

12385

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir cinco plazas de Peritos o Ingenieros Técnicos Industriales, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.**

Vacantes cinco plazas de Peritos o Ingenieros Técnicos Industriales en las plantillas del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, del Ministerio de Obras Públicas, y de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera, y previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, segundo, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 1043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas.

Se convocan cinco plazas de Peritos o Ingenieros Técnicos Industriales a ocupar en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir: Una en cada una de las ciudades siguientes: Sevilla, Granada y Jerez de la Frontera, y dos en Córdoba.

###### 1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas están encuadradas en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Las plazas están dotadas con los emolumentos autorizados por el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado, ni de la Administración Local.

###### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre que consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de dos temas sacados al azar, uno de cada una de las dos partes que se compone el programa que se publica con la presente convocatoria.

##### 2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

###### 2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplida la edad de dieciocho años.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, en cualquiera de sus esferas; de la Administración institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes femeninos, haber finalizado el Servicio Social antes de terminar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos o estar exentas.
- Estar en posesión del título de Perito o de Ingeniero Técnico Industrial en cualquiera de sus especialidades.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado e).

###### 2.2. De orden personal.

La antigüedad como mérito se valorará a razón de 1,5 puntos por cada año de servicio efectivo prestado en este Organismo, a la fecha de publicación de esta convocatoria. Se valorará también los trabajos realizados, publicaciones, etc. en relación con obras hidráulicas, hasta un máximo de cinco puntos.

La fase del concurso no será excluyente o eliminatória, y la puntuación total máxima que se otorgue por la valoración de

méritos deberá ser similar a la que se fije para la fase de oposición, y solamente alcanzará a aquellos opositores que hayan superado la fase de oposición.

##### 3. SOLICITUDES

###### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

###### 3.2. Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

###### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

###### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

###### 3.5. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen importarán la cantidad de 400 pesetas. Esta suma será devuelta a los solicitantes que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

###### 3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Caja-Pagaduría de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del ingreso.

###### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivara su instancia sin más trámites.

##### 4. ADMISION DE CANDIDATOS

###### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

###### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

###### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

###### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

###### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

El Tribunal calificador estará compuesto por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, con sus respectivos suplentes.

Presidente: Ingeniero Jefe de Sección de Aplicaciones Industriales de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Suplente: Ingeniero Jefe de Sección de Explotación de esta Confederación.

Vocales o suplentes: Tres Ingenieros Jefes de Sección de esta Confederación, un Perito Industrial Jefe de Negociado de Aplicaciones Industriales de esta Confederación, un representante de la Dirección General de la Función Pública, un representante designado por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, en representación de la misma. Actuará de Secretario el Jefe de Sección de Actuación Administrativa de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, salvo que con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria establezcan expresamente otra cosa.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir el sistema selectivo de concurso-oposición libre se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamientos.*

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Cada uno de los temas a desarrollar en la prueba escrita se calificará de 0 a 10 puntos. Para ser aprobado es indispensable obtener, como mínimo, cinco puntos en cada prueba.

Cada miembro del Tribunal calificará la prueba con arreglo a las normas anteriores, formándose la calificación de cada opositor con la media aritmética de las calificaciones de cada miembro del Tribunal.

7.2. *Sistema de valoración de méritos.*

Los méritos se valorarán con arreglo a lo establecido en la base 2.2 de esta convocatoria.

7.3. *Actuación del Tribunal.*

Dentro del desarrollo del concurso-oposición libre, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por algunas de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaron su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º. En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombra-

miento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

### 10.1. Nombramientos.

Aprobada por la Subsecretaría del Departamento la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir procederá al nombramiento con carácter definitivo.

Por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se entenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

### Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 26 de marzo de 1976.—El Ingeniero Director, Mariano Palancar Penella.

## PROGRAMA

### Primer ejercicio

1. La Organización Administrativa: Sus principios. Responsabilidad y autoridad. Jerarquía. La competencia. La Administración Central y Territorial. Centralización, descentralización y autonomía.
2. Leyes Fundamentales: Enumeración y principios básicos que contienen. Examen especial de la Ley Orgánica del Estado y referencia a las Leyes dictadas en su desarrollo.
3. La Jefatura del Estado: Funciones y prerrogativas. Sucesión. El Gobierno: Consejo de Ministros y Comisiones delegadas. La Presidencia del Gobierno.
4. Los Ministerios. Los Ministros. Los Subsecretarios. Los Directores generales. Los Subdirectores generales. Organización Ministerial actual.
5. Los Delegados del Poder Central. Gobernadores civiles. Otros Delegados gubernativos. Delegados de los Ministerios.
6. La Administración Provincial. Diputaciones Provinciales: Organización y funciones. La Administración Municipal. Ayuntamientos: Organización y funciones.
7. El Ministerio de Obras Públicas: Evolución histórica. Organización actual. Funciones de las Direcciones Generales del Departamento.
8. Dirección General de Obras Hidráulicas: Antecedentes, estructura orgánica y funciones: Las Comisarias de Aguas y los Servicios Hidráulicos. Organismos autónomos adscritos.
9. Los contratos administrativos. Ley y Reglamento de Contratos del Estado: Clases, contratos de obras, formas de adjudicación, clasificación de Contratistas, responsabilidades.
10. El dominio público. Ley y Reglamento del Patrimonio del Estado: Concepto y régimen: Afectaciones, mutaciones, concesiones y autorizaciones.
11. La Administración Institucional. Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas: Creación y extinción de Organismos autónomos. Clasificación.
12. Funcionarios públicos: Concepto y clases. Principios que inspiran la Ley de Bases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones. Derechos. Régimen disciplinario.
13. Los Presupuestos de los Organismos autónomos. Anteproyectos y procedimientos de aprobación. Estructura y documentos del proyecto de presupuestos, modificaciones y liquidación.
14. Tasas y exacciones parafiscales: Objeto, sujeto, bases y tipos de gravámenes. Devengos y liquidación de las tasas y exacciones cuya gestión está encomendada al Ministerio de Obras Públicas.

### Segundo ejercicio

1. Hidrología. El ciclo hidrológico. Magnitudes hidrológicas. Mediciones hidrológicas. Técnicas de aforos en las corrientes superficiales. Organización de las redes meteorológicas y de aforos en España: Tratamiento de las mediciones directas; publicaciones de datos de ámbito nacional. Series históricas. Correlaciones hidrológicas.
2. Regulación. Teorías estadísticas de la regulación de corrientes superficiales. Función de distribución de aportaciones. Garantía de regulación. Evaluación de avenidas. Modelos matemáticos para el cálculo de niveles de avenidas. Aplicación de ordenadores.
3. Aforos. Evaluación de la sección transversal. Determinación de la velocidad. Flotadores. Bastón lastrado. Tubo de Pitot-Darcy. Molinete de Woltman. Procedimiento analítico. Otros aparatos. Determinación del caudal de un río o canal irregular. Determinación del caudal en estaciones de aforo. Aforos por líneas isotaquias o isotacas.
4. Estaciones de aforos de las corrientes de agua: Diversos tipos de estaciones de aforo. Estaciones de aforo con escalas mínimétricas. Estaciones de aforo con vertedero.
5. Estudio del régimen de los caudales. Caudales absolutos, medios diarios, mensuales y anuales. Curvas de caudales acumulados: Curvas de los caudales clasificados; curvas de las frecuencias relativas, caudales absolutos. Caudales específicos. Altura de la lámina de agua escurrida; coeficiente de caudales o caudales relativos. Interpretación algebraica y estadística de las curvas de caudales clasificados.
6. Regadíos. El consumo de agua de las plantas. Propiedades físicas de los suelos en regulación con el agua. Caudal de dotación. Dosis de riego y duración del riego. Riegos de pie de obras del sistema general de distribución de agua. Sistemas de aplicación de agua. Riegos por aspersión.
7. Nociones de hidráulica. Circulación de fluidos: Elementos geométricos de la sección transversal, velocidad, caudales. Teorema de Bernoulli. Circulación a presión. Número de Reynolds. Rugosidad. Pérdida de carga. Línea piezométrica. Desagüe por orificios: Clasificación. Fórmula de Torricelli: Coeficiente de contracción, de velocidad y desagüe. Orificios de grandes dimensiones. Orificios sumergidos. Computas. Vertederos de pared delgada. Clasificación. Vertederos de pared gruesa.
8. Presas. Clasificación según su función. Topografía y geología del vaso y de la cerrada. Tipos de presas. Materiales a emplear. Características hidráulicas: Aliviaderos. Otros órganos: Desagües. Presas de hormigón. Presas de tierra y presas de escollera. Auscultación de presas. Instrucción de grandes presas.
9. Conducciones libres. Canales. Movimiento del agua en canales, en régimen permanente. Fórmulas prácticas. Velocidad media, pendiente y sección transversal. Formas corrientes de la sección transversal del canal. Velocidades a considerar en los canales. Representación de las curvas de caudales y velocidades. Trazado de canales. Revestimientos. Obras singulares en el canal.
10. Usos del agua en abastecimiento industrial. Principales sectores industriales usuarios de agua. Evaluación de necesidades de agua industrial (valores estadísticos por sectores). Agua de refrigeración. Problemas de contaminación en relación con los efluentes industriales. Reutilización de efluentes industriales.
11. Usos hidroeléctricos del agua. Aprovechamientos hidroeléctricos en general. Desarrollo hidroeléctrico en España y sus perspectivas en el futuro. Centrales de acumulación. Refrigeración de centrales térmicas de combustibles fósil y nuclear (valores estadísticos del caudal de refrigeración). Interferencias de los usos hidroeléctricos con los propiamente consultivos.
12. Conducciones en carga. Pérdida de carga en tuberías, evolución y tendencias de los procedimientos de cálculo. Pérdidas de carga en codos y cambios de sección. Solicitaciones en tuberías. Cálculo resistente en tuberías forzadas metálicas. Tratamientos superficiales de tuberías forzadas metálicas. Técnicas de inspección de soldadura. Tuberías prefabricadas de hormigón armado y pretensado. Tipos de juntas.
13. Aspectos organizativos de las obras hidráulicas en el Ministerio de Obras Públicas. Confederaciones Hidrográficas. Comisarias de Aguas. Comunidades de Regantes. Comisiones de Desembalses. Organismos autónomos del Ministerio de Obras Públicas dependientes de la Dirección General de Obras Hidráulicas.
14. Motores eléctricos. Motores de corriente continua. Motores de corriente alterna. Tipos de motores y aplicación de las mismas. Cálculos eléctricos de motores.
15. Conductores eléctricos accesorios. Clases de líneas. Cálculos de líneas y conductores. Instrumentos de medición. Tipos y aplicación de los mismos. Transformadores.
16. Aprovechamiento de un salto de agua. Potencia de un salto. Motores hidráulicos.
17. Turbinas. Principio de reacción en las turbinas. Turbinas de acción y turbinas de reacción. Elementos esenciales de las turbinas. Clasificación de las turbinas. Movimiento del agua en las turbinas. Rendimiento hidráulico de las turbinas. Ecuación fundamental. Coeficientes de velocidad. Grado de reacción. Velocidad específica.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																							
Fóhiza de 3 pias.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo						Sello de Registro de entrada															
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira																					
		2. Fecha de la orden de la convocatoria																					
<b>I. DATOS PERSONALES</b> <span style="float: right;">Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</span>																							
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre																	
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia																	
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia																	
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Num.		15. Teléfono Núm.																	
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre																	
19. Caso de ser funcionario público, indicar: 19.1 Denominación del cuerpo o plaza									19.2 Fecha ingreso		19.3 Situación actual												
Reservado para codificación				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19.1	19.2
<b>II. FORMACION</b>																							
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad														
22. Idiomas		Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales												
		Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico													
24. Pruebas selectivas en que ha participado						24.2 Año			24.3 Ejercicios aprobados														
24.1 Denominación del cuerpo o plaza																							
Reservado para codificación				20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3									
<b>III. EXPERIENCIA</b>																							
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado																							
25.1 Fecha ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición													
26. Trabajo en la empresa privada																							
Reservado para codificación				25.1	25.2	25.3	25.4	26															

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen  <input type="checkbox"/> Giro Telegráfico ..... <input type="checkbox"/> Giro Postal ..... <input type="checkbox"/> Ingreso directo en: ..... .....	Número de recibo	28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, sigue el aspirante
	..... ..... .....	

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En ..... de ..... de 197...  
(lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (cursos y/o prácticas)
Destino	Observaciones